

## DECRETO 3770 DE 2007

(octubre 1°)

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1110 de 2006, por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007 el cual se liquidó por medio del Decreto 4579 de 2006;

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que el Gobierno de la República de Colombia recibió la suma de \$2.700.000.000,00, recursos provenientes del Gobierno de Holanda, para lo cual se suscribió un acuerdo entre el Ministro Holandés de Cooperación para el Desarrollo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y el Departamento Nacional de Planeación, el 25 de junio de 2007 y cuya finalidad es el desarrollo del Programa de Enfoque Sectorial para el sector ambiental -Programa No. 16350 - BOG0099147;

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la

Nación, los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsable, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor;

Que el profesional especializado de tesorería del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial certificó que el Subdirector Operativo de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional informó a esa entidad sobre el ingreso a través de una consignación realizada por parte de la Embajada Real de los Países Bajos en la cuenta del Banco de la República No. 61016515, denominada Dirección del Tesoro Nacional -Donación Holandesa-Minambiente, Minhacienda, DNP, por valor de \$2.700.000.000,00 pesos m/cte;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio DIFP-27-2007262004206 del 10 de septiembre de 2007 suscrito por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición de los recursos al presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales;

Que por lo anterior es necesario adicionar el Presupuesto General de la Nación del año 2007;

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de rentas y recursos de capital. Efectúase la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007, en la suma de dos mil setecientos millones de pesos moneda legal (\$2.700.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CONCEPTOS TOTAL

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	2.700.000.000
--------------------------------------	---------------

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	2.700.000.000
-------------------------------------	---------------

Artículo 2°. Presupuesto de gastos. Efectúase la siguiente adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, en la suma de dos mil setecientos millones de pesos moneda legal (\$2.700.000.000), según el siguiente detalle:

ADICIONES - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SECCION 3201-01

MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

-GESTION GENERAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION	1.080.000.000
-----------------------------	---------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
-----	---

	PROPIA DEL SECTOR	1.080.000.000
--	-------------------	---------------

0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE
407.000.000	

310	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO
-----	---

HUMANO

0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
105.000.000		
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	85.000.000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	
85.000.000		
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	
25.000.000		
0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
25.000.000		
520	ADMINISTRACION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	
318.000.000		
0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
318.000.000		
530	ATENCION CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO	
	A LA GESTION DEL ESTADO	1400.000.000
0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	

140.000.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1.080.000.000

SECCION 3201-02

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES

NACIONALES NATURALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

570.000.000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1.050.000.000

520 ADMINISTRACION CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

1.050.000.000

0900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE

1.050.000.000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1.620.000.000

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.